



ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA PATRONAL SEÑOR DE MAYO, DEL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

El Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la Congresista de la República **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA PATRONAL SEÑOR DE MAYO, DEL DISTRITO DE BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación a la Fiesta Patronal Señor de Mayo, del distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco.

Artículo 2°.- Acciones

Encárguese al Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, realizar las acciones de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, transmitir y revalorizar como patrimonio cultural inmaterial en sus distintos aspectos, la Fiesta Patronal al Señor de Mayo, del distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco; asimismo, al Gobierno Regional de Huánuco, a la Municipalidad Provincial de Lauricocha y Municipalidad Distrital de Baños de acuerdo con sus competencias y funciones el cumplimiento de la presente ley.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Actualización de registros

La Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación, actualizan el material bibliográfico, documental y archivístico, integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Lima, 20 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 16:54:42-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/11/2024 16:30:11-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/11/2024 16:30:22-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 17:19:34-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 17:09:32-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICÓNA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 17:40:23-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2024 17:46:17-0500

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE
LA NACIÓN A LA FIESTA PATRONAL
SEÑOR DE MAYO, DEL DISTRITO DE
BAÑOS, PROVINCIA DE LAURICOCHA,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado.

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de

identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana"

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social.

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Subsecuentemente, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

1.2. Fundamento de la propuesta

A. Historia del Señor de Mayo y Origen de su fiesta patronal

El distrito de Baños, en la provincia de Lauricocha, Huánuco, se distingue por sus famosas aguas termales, conocidas y apreciadas desde la época preincaica. Su nombre deriva de la abundancia de estas aguas, mientras que en tiempos antiguos los habitantes indígenas lo conocían como "Conog", que significa "caliente". Este lugar ha sido habitado por diversas etnias, entre ellas

los huánucos, quienes utilizaban las aguas termales con fines rituales y medicinales, fortaleciendo la conexión entre la comunidad y su entorno natural.

La geografía montañosa de Baños no solo proporcionó recursos, sino que también lo convirtió en un punto estratégico en la historia de la región. Según fuentes orales, la ciudad de Baños es fundada por los españoles el 8 de diciembre de 1572, bajo el nombre de "Nuestra Señora de Concepción de Coni". La construcción de la ciudad se realiza con materiales como piedra, barro y paja, en un área aproximada de 5 hectáreas.

Mediante la Ley de fecha 24 de enero de 1869, emitida por el presidente José Balta, se dispone la separación del departamento de Junín, creando las provincias de Huánuco y Huamalíes y, en consecuencia, se eleva al departamento de Huánuco. Este territorio pasa a formar parte de la provincia litoral de Huánuco, según la Ley de fecha 29 de enero de 1867, emitida por el presidente provisorio Mariano L. Prado.

Asimismo, según la Ley N° 16566, promulgada el 5 de mayo de 1967, el presidente Fernando Belaunde Terry, eleva a la categoría de villa el pueblo de Baños, capital del distrito del mismo nombre en la provincia de Dos Mayo. Posteriormente, según la Ley N° 26458 de fecha 31 de mayo de 1994, Baños es comprendido como uno de los distritos de la nueva provincia de Lauricocha en el departamento de Huánuco.

La historia del Señor de Mayo es un testimonio de la devoción de la comunidad. La tradición local cuenta que la imagen de este santo llega a la región en circunstancias extraordinarias. En tiempos antiguos, antes de que Baños se convirtiera en un pueblo, un niño que pastoreaba su ganado encuentra la imagen de Cristo crucificado sobre una roca grande en las orillas del río Nupe, el 3 de mayo de 1580. Inicialmente, el niño no le presta mucha atención, pero decide investigar. Al contar a sus padres sobre su descubrimiento, estos llevan la imagen a las autoridades locales. Sin embargo, cada intento de trasladar la imagen fracasa, ya que regresa misteriosamente a su lugar original. Este hecho es interpretado como un mensaje divino.

En una de las ocasiones en que se intenta mover la imagen, un anciano se presenta y les dice que allí debe fundarse la ciudad de Baños. Este encuentro lleva a la comunidad a actuar, resultando en la construcción de la primera iglesia en el mismo lugar de la aparición, la cual se convierte en un símbolo de la fe local. Con el paso del tiempo, el Señor de Mayo se convierte en el protector de la localidad, y su imagen es objeto de profunda veneración.

La celebración de la Semana Santa en honor al Señor de Mayo se convierte en una festividad central en Baños, caracterizada por una mezcla de religiosidad



y tradiciones ancestrales. La comunidad adorna sus hogares con murales coloridos, flores y altares elaborados, mientras que las procesiones recorren las calles, llenando el ambiente de música, fe y alegría.

B. Desarrollo de la Fiesta Patronal Celebrada en Honor al Señor de Mayo

La Fiesta del Señor de Mayo se extiende por más de siete días, comenzando el 2 de mayo y culminando el 7 de mayo, constituyéndose en un evento significativo en el calendario cultural de la región. Sus orígenes se remontan a la época colonial y han evolucionado para integrar tanto elementos católicos como autóctonos, convirtiéndose en un espacio de encuentro comunitario que atrae a muchos migrantes que regresan a sus raíces.

La figura del mayordomo es esencial en esta celebración. Los mayordomos son responsables de organizar y llevar a cabo las ceremonias principales, ofreciendo su veneración desde el 1 de mayo. La festividad inicia en la víspera, la noche del 30 de abril, con un espectáculo de fuegos artificiales que iluminan el cielo, creando un ambiente festivo y anticipando la celebración.

La gastronomía juega un papel fundamental durante la festividad. Los mayordomos de los barrios de Yanan y Quinchas se encargan de la preparación del locro, un plato tradicional que se ofrece a toda la población. Este potaje, elaborado a base de papa y queso, tiene dos variantes: el locro colorado y el locro amarillo, y representa la riqueza culinaria de la región. El miércoles santo es un día especial, ya que se lleva a cabo un gran banquete donde se sirven platos tradicionales, y la comunidad tiene la oportunidad de degustar estas delicias, acompañadas de chicha de jora.

Entre los dulces típicos destaca el "mishky de queso", un manjar que simboliza la cena de Pascua, representando la unión y la festividad. Este dulce se elabora con chancaca, azúcar, clavo de olor y agua, y su preparación es un proceso que se transmite de generación en generación, reflejando las tradiciones culinarias que perduran en el distrito.

La celebración del Señor de Mayo coincide con las festividades de Semana Santa, creando un ambiente de fervor religioso que une a la comunidad. Uno de los momentos más destacados es la competencia amistosa entre los barrios de Yanan y Quinchas, que fomenta un sentido de identidad local. La celebración comienza el Domingo de Ramos con la entrada triunfal del párroco,



montado en un burro negro y acompañado por niños, dando inicio a una semana de tradiciones y actividades.

Durante la festividad, las misas parroquiales, la recolección de flores para adornar altares, y las procesiones llenas de color y música son parte de las celebraciones. El miércoles santo, los mayordomos organizan un gran banquete, donde los platos tradicionales son compartidos con la comunidad, reforzando los lazos entre los vecinos. Esta tradición culinaria es más que una celebración de la gastronomía; es un momento de unión y colaboración.

Las competencias entre los mayordomos son una parte integral de la fiesta. Cada mayordomo enfrenta el desafío de representar a su barrio, y la rivalidad se manifiesta en la decoración de la iglesia, el encendido de cirios, la participación de bandas musicales, la construcción de capillas y las corridas de toros. Cada detalle de la festividad es motivo de orgullo y competencia, donde la derrota puede ser amarga, pero también es un recordatorio de la importancia de la comunidad.

El papel de los obsequiantes, quienes brindan apoyo a los mayordomos con donaciones de productos locales y frutas, es esencial para el éxito de la celebración. Estos obsequiantes son un reflejo de la solidaridad comunitaria, y su contribución garantiza que la fiesta sea una experiencia compartida.

Al concluir la celebración, se realiza una ceremonia especial en la que familiares, obsequiantes y demás invitados acompañan al mayordomo entrante a su hogar para dar a conocer las ofrendas para el próximo año en la conocida fiesta de "ofrendas". Este acto simboliza la continuidad de la tradición y el compromiso de la comunidad para mantener viva la cultura y las costumbres que caracterizan la Fiesta del Señor de Mayo.

La fiesta no solo es un evento cultural, sino también un importante vínculo emocional para los habitantes del distrito. La música, en particular el estilo "Washa Huagta", despierta la nostalgia en quienes se encuentran lejos, convirtiendo la festividad en una experiencia de reencuentro con las raíces y las tradiciones. Para muchos, la Fiesta del Señor de Mayo es una razón poderosa para regresar a su hogar, creando momentos que se atesoran por toda la vida.

La organización de esta fiesta, que conlleva costos significativos, ha llevado a la creación de comités pro fiestas desde hace varias décadas. Estos grupos, conformados por personas de buena voluntad, tienen la ardua tarea de



recaudar fondos y coordinar actividades, buscando siempre el apoyo de los bañosinos tanto en el país como en el extranjero. Ser mayordomo implica un gran sacrificio, demandando dedicación y responsabilidad, pues representan a sus barrios y a la comunidad.

Finalmente, la Fiesta del Señor de Mayo reafirma su carácter de legado cultural, uniendo a las generaciones y fortaleciendo la identidad de los bañosinos a través de la fe, la tradición y el festejo. Para asegurar que los mayordomos y su legado no caigan en el olvido, es fundamental documentar y valorar sus contribuciones, garantizando que las futuras generaciones continúen este hermoso camino de tradición y comunidad.

Este proyecto de ley busca no solo reconocer la importancia de la festividad del Señor de Mayo, sino también fomentar el desarrollo cultural y social del distrito de Baños, preservando su rica herencia y promoviendo el bienestar de su población. Al elevar la celebración a un estatus formal, se garantizará la protección y promoción de sus tradiciones, fortaleciendo la identidad cultural y comunitaria que representa esta emblemática festividad.

II. INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente propuesta legislativa sobre la legislación nacional radica en la promulgación de una ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la Fiesta Patronal en honor al Señor de Mayo, del distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Este reconocimiento destaca la relevancia cultural y social de la festividad, promoviendo su conservación y difusión a nivel nacional.

La iniciativa legislativa busca iniciar el proceso para la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial a través del Ministerio de Cultura. Al ser de carácter declarativo, esta propuesta no contraviene ni modifica ninguna norma vigente en el marco legal del país.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Este proyecto de Ley, al tener carácter de declarativo, no genera gasto alguno al erario nacional.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO

La presente iniciativa de Ley se encuentra alineada a la Agenda Legislativa y a las Políticas de Estado del Acuerdo nacional, en estricto al Objetivo I del Acuerdo Nacional, denominado "Democracia y Estado de Derecho", específicamente en la Política 3: Afirmación de la identidad nacional:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo".